



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-CP LA C.C..M.C.S.S. el Informe N° 027-2011-UPASPS/MPP, el Informe N° 134-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 68-2012-UPAPSPS/MPP, el Informe N° 206-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-CP LA C.C.M.C.S.S. signado con expediente administrativo N° 1265 de fecha 10 de febrero del 2011, la Presidenta Electa del Comedor Popular “María Consuelo Sánchez Severino” del Centro Poblado La Calera, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y de sus miembros.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3ero. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe “Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...” precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Club de Madres.

Que, mediante Informe N° 027-2011-UPAPSPS/MPP de fecha 22 de febrero del 2011, la Jefa encargada de los Programas Alimentarios, precisa la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Junta Directiva y miembros del mencionado Comedor Popular.

Que, mediante Informe N° 134-2012-SGAL-MPP de fecha 16 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa notificar a la Presidenta de la Junta directiva del Comedor Popular “María Consuelo Sánchez” para que el término de dos días alcancen a esta



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

dependencia copia fedateada del acta de constitución, estatutos, nómina de los miembros de la Junta Directiva con mando vigente.

Que, mediante Informe N° 68-2012-UPAPSPS/MPP de fecha 03 de abril del 2012, la Jefe (e) de Programas Alimentarios, adjunta los documentos requeridos, por lo que precisa la necesidad de emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva y miembros del Comedor Popular “María Consuelo Sánchez Severino” del Centro Poblado La Calera, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como una ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL COMEDOR POPULAR “MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ SEVERINO” del Centro Poblado La Calera del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR “MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ SEVERINO” del Centro Poblado La Calera del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. SILVIA ROSA LUCUMI FERNANDEZ
Vicepresidenta	:	Sra. GLORIA MARIA NIZAMA SANDOVAL
Secretaria	:	Sra. JUDITH VERONICA GUTIERREZ MORAN DE CHOLAN
Tesorera	:	Sra. ROSA ELVIRA VASQUEZ PERALTA
Almacenera	:	Sra. MARÍA LUZ HERNANDEZ CARDENAS
Fiscal	:	Sra. GRACIELA TEJADA NOVOA
1° Vocal	:	Sra. JULIA MALCA CHICOMA
2° Vocal	:	Sra. BLANCA MARGOT RODRIGUEZ PURIZAGA

ARTÍCULO TERCERO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo 2012 – 2013, computándose desde el 03 de febrero del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.